



Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° **3336**

Expte. N° **2061**

Paraná, 26 de setiembre de 2023.

VISTO

La Resolución de Directorio N° 3321, de fecha 23 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO

Que, la Resolución N° 3321, en su Art. 2 autoriza, la suscripción de convenios con interés por financiación para la regularización de deuda por aportes mínimos, bajo las condiciones y requisitos fijados en dicha resolución;

Que, en la mencionada resolución no se encuentra establecida la posibilidad de que los profesionales que suscriban un convenio bajo esta línea, puedan realizar adelantos de cuotas;

Que es importante dejar expresamente establecidas las condiciones que debe cumplir el afiliado para poder efectuar adelantos de cuotas;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E:

Art. 1°) Habilitar la realización de adelantos en convenios firmados bajo la línea de convenio dispuesta según Resolución de Directorio N° 3321, de fecha 23 de junio de 2023.

Art. 2°) Establecer las siguientes condiciones para la gestión del adelanto de cuotas:

- a-** Importe mínimo para adelantar: el equivalente al importe de dos (2) cuotas.
- b-** La cantidad de cuotas para la financiación del saldo restante del convenio deberá ser tal que el plazo no sea mayor al acordado originariamente.
- c-** El monto de las cuotas no podrá ser inferior a un total de un (1) jus previsional.
- d-** La fecha de vencimiento del adelanto no podrá exceder el último día hábil del mes en curso.

Art. 3°) Notificar, comunicar, registrar y archivar.